



Exp.021
Núm. VIII/2003/094

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. PAZ ROBLES JOSE LUIS, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No. 043-06, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. PAZ ROBLES JOSE LUIS, el día 06 de Diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa para ocupar la plaza No. 043-06, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 08 de abril del 2002, el C. PAZ ROBLES JOSE LUIS fue acreditado como ganador de la plaza No. 043-06, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 15 de marzo del 2002, la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, interpuso recurso de revisión, para ocupar la plaza No. 043-06, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. PAZ ROBLES JOSE LUIS (dictaminado ganador) y de la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO (dictaminada no ganadora), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CONSIDERANDOS

- I. Al C. PAZ ROBLES JOSE LUIS, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 28 de noviembre del 2002, se le informó de que la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado.
- II. Que el C. PAZ ROBLES JOSE LUIS, en su carácter de tercer perjudicado, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador, en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.
- III. A la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que la resolución que la declara no ganadora, no se fundamenta ni motiva jurídicamente, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos por la Comisión Dictaminadora y que se establecen claramente en el punto 6, del procedimiento de la convocatoria del 26 de noviembre de 2001, en el que se establecen los criterios que serán considerados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del RIPPPA, esto es, la Comisión Dictaminadora del SEMS, no pondera la formación académica y los grados obtenidos, la experiencia docente, de investigación, extensión y becario, antecedentes de trabajo académico y profesional, labor en la administración o dirección académica, experiencia en la formación docente, experiencia técnico-pedagógica, antigüedad en la Universidad, opinión del jurado, resultado de las pruebas e identificación con los principios y fines de la Universidad. Estableciendo criterios oscuros y al margen dicha convocatoria.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, se ratifica ganador con más méritos cualitativos y cuantitativos, 82,770 puntos, 3 cualitativos, Licenciatura y 27 años de antigüedad.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: SE RATIFICA el dictamen de GANADOR a nombre del C. PAZ ROBLES JOSE LUIS, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la plaza No. 043-05 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL: (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX: 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

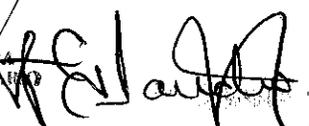
Guadalajara, Jal., 13 de febrero del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA


MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA


MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: PAZ ROBLES JOSE LUIS

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO